



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **547** DE 2014
(**10 ENE. 2014**)

“POR EL CUAL SE ESTABLECE HACER PÚBLICA LA PROGRAMACIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA MALLA VIAL LOCAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en el artículo 12 numerales 1 y 10 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:


ARTÍCULO 1. Las entidades distritales competentes publicarán en sus portales electrónicos la información correspondiente a la programación y ejecución de las obras de rehabilitación, reparación y mantenimiento periódico de la malla vial y espacio público de las localidades.

ARTÍCULO 2. La Secretaría cabeza del sector establecerá las estrategias y mecanismos para entregar información actualizada y oportuna a los ciudadanos y ciudadanas a través de las tecnologías de la información y comunicación – TIC's – de manera permanente y oportuna que permitan a la comunidad conocer el alcance del presente Acuerdo y de esta forma ejercer control social a la programación y ejecución de las obras de su localidad.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ
Presidenta


MAURICIO ACOSTA GONZÁLEZ
Secretario General de Organismo de Control


GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

10 ENE 2014